

Minuta de Comunicación N° 22

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 22

Art. 1º).- El Concejo Municipal, solicita al Departamento Ejecutivo, disponga las medidas necesarias a fin de obtener la correcta prestación del Servicio de alumbrado Público de parte de la Dirección Provincial de la Energía, evitando el encendido apagado y/o permanencia fuera de los horarios que para cada época del año son los más razonables.

Art. 2º).- Además el Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo, implemente medios de control de consumo de energía eléctrica provista por esa dirección, para confrontar con el consumo que se factura al Municipio, como asimismo, que participación activa tiene el Municipio en el contralor de la prestación del Servicio y facturación del mismo.

Art. 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, febrero 16 de 1984.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS EDGARDO MACIEL
Presidente H.C.M.